



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 23 de agosto de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000094-2022-BNP-J-DDPB, N° 000096-2022-BNP-J-DDPB y N° 000097-2022-BNP-J-DDPB, de fechas 16 y 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000256-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2022-BNP-J-DDPB y sus modificatorias, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2022, las cuales tienen por objetivo reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as; así como, la labor que realizan en las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, y visibilizar su trayectoria institucional, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y cuatro (4) subcategorías;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000004-2022-BNP-J-DDPB, y su modificatoria, se designa al grupo de evaluación para la selección de postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2022;

Que, mediante los Informes N° 000094-2022-BNP-J-DDPB, N° 000096-2022-BNP-J-DDPB y N° 000097-2022-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Al respecto, se determinó declarar ganadores de acuerdo al siguiente detalle, según categoría y subcategoría:

(...)

Categoría: Trayectoria bibliotecaria

Subcategoría: Trayectoria institucional

Postulante ganador: Biblioteca Pública Municipal de Huánuco.

(...) La Biblioteca Pública Municipal de Huánuco se instaló en el año 1967, con la compra directa de libros y donación de diversas Embajadas; y a partir del 01 de setiembre de 2016 retomó las actividades de recuperación de los ambientes de la Biblioteca Municipal de Huánuco, por lo que se inició en aquel año con la selección, clasificación y catalogación de la bibliografía existente para empezar la recuperación programada.

(...)

En la actualidad la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco es visitada en promedio por 1440 lectores anuales de diferentes instituciones educativas y en los grados académicos de inicial, primaria, secundaria y educación superior. La infraestructura con la que cuenta ha sido declarada Patrimonio Cultural. Los recursos con los cuales cuenta son la Sala de lectura con mobiliario y estantería nueva y bibliografía en condición de estado Bueno con un promedio de 5000 ejemplares. Además, cuenta con la Sala Infantil que dispone de estantería moderna, equipamiento tecnológico moderno y libros de calidad para la etapa de la primera infancia. En una encuesta realizada sobre el cumplimiento de los estándares se ha evidenciado que se encuentra en condiciones para ofrecer un servicio de calidad a sus lectores y que se extienden a la realización de actividades de promoción de la lectura”.

Que, mediante Informe Legal N° 000256-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó el expediente y emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2022, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Trayectoria Institucional” en favor de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

